

Proyecto Nº 10.601/10: Especialización en Intervención y Gestión Gerontológica, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados. Dictamen considerado por la CONEAU el día 27 de diciembre de 2011 durante su Sesión Nº 346.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Especialización en Intervención y Gestión Gerontológica, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Nº 51/10, la Ordenanza Nº 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características del proyecto

El proyecto de carrera de Especialización en Intervención y Gestión Gerontológica, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. El dictado previsto es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

En la unidad académica no se dictan carreras de grado. Entre las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica se encuentran: Maestría en Políticas y Administración de la Educación (acreditada con categoría C por Res. Nº 92/08 CONEAU y con título oficialmente reconocido por Resolución Ministerial –RM- Nº 1662/99); Doctorado en Educación – Programa Interuniversitario de Doctorado en Educación (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto); Especialización en Planeamiento y Gestión de la Educación (acreditada con categoría C por Res. CONEAU Nº 150/08 CONEAU); Especialización en Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas (acreditada con categoría C por Res. CONEAU Nº 151/08); Especialización en Economía Social (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Maestría en Historia (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto), Maestría en Diversidad Cultural (acreditada mediante Res. CONEAU Nº 434/07) y Doctorado en Historia (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Nº 009/10 del Consejo Superior (CS) por la que se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios (que se anexa) y el reglamento específico. En



ocasión de la respuesta, se adjunta el reglamento de posgrados y se añade el plan de estudios del proyecto, que forma parte de la Res. Nº 09/10 como anexo pero no se presenta el anexo II de dicho instrumento decisorio que incluye el reglamento específico. También se remite la Res. Nº 819/09 del Rector por la que se designa a la Directora y a la Coordinadora Académica.

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación, se presenta el Convenio específico Nº 2 en el marco del convenio de cooperación y asistencia técnica celebrado entre la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) y la UNTREF en el cual la AMIA se compromete a ceder los espacios requeridos para el adecuado funcionamiento del posgrado, poner a disposición los Centros Socio-recreativos para Adultos Mayores pertenecientes a la Red de AMIA para la realización de prácticas por parte de los alumnos y difundir el posgrado en forma gratuita a través de sus medios de difusión. La UNTREF se compromete a cubrir los daños y perjuicios que llegara a sufrir el inmueble donde se dicte el posgrado por causas imputables al mismo. El Convenio establece que la UNTREF tendrá a su cargo el dictado del posgrado, estando a su cargo: ejercer la dirección académica; designar y contratar a los profesores; hacer las gestiones correspondientes a alumnos y fijar y cobrar los aranceles a los alumnos. Como retribución a los servicios que la AMIA aporta recibirá 5 becas completas que adjudicará a su criterio. El convenio fue firmado en abril de 2010 (no se estipula cuál será su vigencia) y puede ser resuelto sin expresión de causa por cualquiera de las partes mediante un aviso previo realizado con una anticipación no menor a 30 días.

Además, se presenta una carta de intención del Director del Centro de Día S.R.L. y una carta de intención del Director Ejecutivo de la Fundación Nuevo Hogar y Centro de Ancianos para la Comunidad Judía. En ambas cartas los directores manifiestan al Rector de la UNTREF su intención de formalizar la participación de los centros que dirigen en actividades de formación práctica del posgrado. También se presenta una carta de intención que la institución adjudica ANSES, firmada y sellada por el Gerente de Promoción y Desarrollo del organismo; no obstante, en el texto de dicha carta donde debería ir el nombre del organismo se encuentra un espacio en blanco.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, una Coordinadora Académica y un Comité Académico integrado por 5 miembros. Serán funciones de la Directora: convocar y dirigir las sesiones del Comité Académico; elaborar y proponer la programación anual de actividades académicas; entender en la organización general de las actividades académicas del posgrado, tanto las curriculares como extracurriculares; supervisar el conjunto de actividades académicas del plan de estudios; decidir sobre cuestiones académicas del programa; proponer a los



docentes a cargo de las asignaturas; realizar las actualizaciones necesarias al Plan de Estudios en función de evaluaciones periódicas; organizar y participar en el proceso de selección y admisión de los aspirante; tratar toda situación especial que se plantee con el alumnado respecto del cursado y que no esté específicamente contemplada en la reglamentación; asignar el orden de mérito para la adjudicación de las becas; trabajar conjuntamente con la Secretaría de Diseño Curricular, Asesoramiento Pedagógico y Evaluación de la Universidad a los efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de la presente propuesta formativa. Serán funciones de la Coordinadora Académica: participar de las sesiones del Comité Académico; coordinar las actividades académicoadministrativas y de apoyo para el eficiente funcionamiento del posgrado; organizar y supervisar las actividades operativas del posgrado; supervisar el seguimiento académico de los estudiantes y acompañar su proceso de aprendizaje; coordinar con los docentes las temáticas curriculares y la metodología de enseñanza - aprendizaje; participar de la evaluación anual y final de los alumnos; supervisar y evaluar el funcionamiento y cumplimiento del trabajo en terreno y orientar a los alumnos en su articulación con los conceptos teóricos que sustentan las prácticas y evaluar, en coordinación con la dirección de la carrera, los antecedentes de los aspirantes a cursar la Especialidad. Serán funciones del Comité Académico: asesorar a la dirección en todos los aspectos que hacen al desarrollo del posgrado; realizar sugerencias a la Dirección y a la Coordinación Académica de las modificaciones que se consideren oportunas para la actualización del plan de estudios; proponer a la Dirección del posgrado la nómina de posibles integrantes del tribunal que dictaminará sobre el trabajo final integrador, promover la integración y el intercambio institucional; participar en la selección del cuerpo docente de la especialización propuesto por la Dirección, previa verificación de sus títulos de grado y certificados curriculares presentados; asesorar a la Dirección sobre la programación de las actividades anuales o sobre todos los asuntos que impliquen decisiones con respecto a la forma o contenido de la Especialización; dictaminar sobre aquellas cuestiones que la Dirección del posgrado someta a su consideración y efectuar el seguimiento y evaluación de la marcha del posgrado y efectuar propuestas destinadas a su mejoramiento.

De acuerdo con lo informado por la Institución en ocasión de la respuesta a la evaluación original, la Directora designada es Licenciada en Psicología por la Universidad de Buenos Aires y Especialista en Psicogerontología por la Universidad Maimónides. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. No informa dirección de tesis o trabajos finales de posgrado. No tiene adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica, pero informa



haber participado en proyectos de investigación. Ha desarrollado experiencia profesional tanto en el ámbito privado como en el público. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 2 publicaciones en medios sin arbitraje, un capítulo de libro y 3 trabajos presentados en reuniones científicas.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, por Resolución Nº 009/10 del Consejo Superior. La duración prevista para la carrera es de 24 meses, con un total de 534 horas obligatorias (292 teóricas y 242 prácticas).

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden actividades de trabajo en terreno que se llevan a cabo en dos materias anuales articuladas con las asignaturas teóricas, y en las que se cumplen las prácticas por módulos en diferentes ámbitos gerontológicos. En el primer año, los alumnos participarán como observadores de las actividades y presentan el correspondiente informe. En el segundo año, se conformarán tres propuestas de prácticas de acuerdo con las áreas de intervención que plantea el posgrado: clínica, sociocomunitaria y de gestión institucional. Para cada una de las áreas de intervención se planteará un Taller de Competencias diferenciado como parte de las actividades de Trabajo en Terreno II. Se constituirá como un espacio de supervisión grupal y apoyo técnico a los aspirantes a especialistas que estará orientado al desarrollo de las habilidades y la adquisición de las herramientas necesarias para la intervención en cada área específica. En ocasión de la respuesta de la Institución, se informa que los ámbitos de desarrollo de las actividades de formación práctica de los alumnos serán: los Centros Sociorecreativos para Adultos Mayores de la Red de Centros de Tercera Edad y el Centro de Día de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA); el Hogar LeDor VaDor y el Hospital de Día y Centro Diurno para Adultos Mayores de Centro de Día S.R.L. En ocasión de la respuesta a la evaluación, se presenta el Convenio específico Nº 2 en el marco del convenio de cooperación y asistencia técnica celebrado entre la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) y la UNTREF, una carta de intención del Director del Centro de Día S.R.L. y una carta de intención del Director Ejecutivo de la Fundación Nuevo Hogar y Centro de Ancianos para la Comunidad Judía.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá que el aspirante posea título de grado universitario de carreras de no menos de 4 años de duración. Además se admitirá a graduados de instituciones oficiales de educación superior no universitaria que posean título de carreras de 4 años de duración o más.



La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador individual. El plazo previsto para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares.

Está previsto el otorgamiento de becas; las fuentes de financiamiento serán recursos de la Universidad.

De acuerdo con lo informado por la Institución en ocasión de la respuesta, el cuerpo académico está formado por 14 integrantes estables. De ellos, 4 poseen título máximo de doctor, 6 título de especialista y 4 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Psicología. Medicina, Administración, Servicios Sociales, Estadística, Sociología y Terapia Ocupacional. En los últimos cinco años ninguno ha dirigido trabajos finales de posgrado, 7 cuentan con producción científica y 6 han participado en proyectos de investigación. Dos tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica; 12 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el público.

La biblioteca dispone de 90 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y no cuenta con suscripciones a revistas especializadas. No obstante, dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (UNIRED. Bases de datos bibliográficas de Bibliotecas de Ciencias Sociales Argentinas en CD-ROM ed.2000 y en línea; Catálogo colectivo de publicaciones periódicas. CAICYT, en CD-ROM ed. 2000 y en línea. En ambas redes participa la biblioteca del INDEC con sus registros bibliográficos).

No se informan actividades de investigación ni de transferencia desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

II) Análisis global del proyecto

A partir de la evaluación original del proyecto surge que la fundamentación de la propuesta es correcta; existe una adecuada correlación entre el diseño del plan, la duración total y su distribución en el tiempo; los requisitos de admisión son adecuados al igual que la modalidad elegida para la evaluación final; el fondo bibliográfico es suficiente al igual que el equipamiento informático disponible.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Anexa la resolución por la que se designa a la Directora y a la Coordinadora Académica del posgrado, la Resolución del Consejo Superior que incluye la creación de la carrera y el plan de estudios aprobado y el Reglamento de Posgrado refrendado por el Coordinador de Posgrados de la



Universidad; presenta las fichas docentes completas y actualizadas lo que permite evaluar que los docentes son idóneos para el dictado de las asignaturas a su cargo; presenta las ficha docente de la Directora completa y actualizada.

Asimismo, presenta un acuerdo con la AMIA, firmado en abril de 2010 (en el cual no se estipula su lapso de vigencia), acompañado por cartas de intención del Director del Centro de Día S.R.L. y del Director Ejecutivo de la Fundación Nuevo Hogar y Centro de Ancianos para la Comunidad Judía y una copia impresa de una tercera carta de intención, sin membrete ni identificación del organismo del cual provine.

Será necesario, no obstante, que la Institución haga constar en el convenio específico con la AMIA el lapso de vigencia del mismo; y que celebre convenios específicos a efectos de la realización de actividades prácticas de esta especialización con aquellas instituciones de las que presenta cartas de intención y con el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Especialización en Intervención y Gestión Gerontológica, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

 Se celebren los convenios específicos con el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con aquellas instituciones de las cuales se han presentado cartas de intención.